



Unidad administrativa de Secretaría

U006754aa92a0c11b4807e8f61000d12k

DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinario celebrada el día 12/11/2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

<<16.3. Expte.: 2674/2024. Propuesta aprobar Pliegos, expediente, gasto, etc..., que han de regir el procedimiento de adjudicación del Servicio de Inhumación y Exhumación en el Cementerio de Mogán.

"Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio., visto el expediente de contratación denominado «**SERVICIO DE INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO DE MOGÁN**» Expte:2674/2024, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y,

>**VISTO** que el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 9 de octubre de 2024, vista la propuesta de D. RAYCO GUERRA RODRÍGUEZ, Concejal Delegado en materia de Dominio Público, Mercadillos, Consumo, Medio Ambiente y Cementerio, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del «Servicio de gestión de inhumación y exhumación en el cementerio de Mogán», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>**VISTO** que La necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta emitida por parte de D. RAYCO GUERRA RODRÍGUEZ, Concejal Delegado en materia de Dominio Público, Mercadillos, Consumo, Medio Ambiente y Cementerio el 3 de octubre de 2024 tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que Se emite, en fecha 24 de octubre de 2024, Pliego de Prescripciones Técnicas y Memoria Justificativa por Dña. María Cecilia Santana Díaz, en calidad de Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** que La insuficiencia de medios en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 24 de octubre de 2024, por Dña. María Cecilia Santana Díaz, en calidad de Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** que La no división en lotes se justifica en el expediente, en virtud de la memoria justificativa emitida, en fecha 24 de octubre de 2024, por Dña. María Cecilia Santana Díaz, en calidad de Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente.

>**VISTO** que El Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Dña. María Cecilia Santana Díaz, en calidad de Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento del Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de **un contrato de servicio** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación ordinaria**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental Alcaldesa-Presidenta	12/11/2024 13:28 12/11/2024 13:29

«Estando perfectamente definidas técnicamente las prestaciones y no siendo posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación, el contrato se adjudicará a la proposición que oferte el mejor precio en la ejecución del mismo, evaluada mediante la aplicación del siguiente criterio de adjudicación:

- Se deberá entregar una oferta económica en la que se detalle el coste relativo al servicio, a los gastos generales, el beneficio industrial y al Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C.), por separado, siguiendo el modelo que figura en el Anexo I. Tal y como se recoge en dicho modelo, se deberá reflejar el porcentaje de reducción ofertado, que se aplicará a los precios unitarios antes de la adición de los gastos generales y el beneficio industrial.
- Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación.
- A la oferta que resulte más ventajosa económico se le asignará el máximo de los puntos.
- A las ofertas siguientes, en el orden de relación se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con las siguiente fórmula según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta:

$$P = (Pm^*mo) / O$$

Siendo:

P: puntuación de la oferta

Pm: puntuación máxima

mo: valor cuantitativo de la mejor oferta económica

O: valor cuantitativo de la oferta que se valora

Quedará excluido del procedimiento de licitación aquel licitador que no presente oferta económica tal y como figura en el Anexo II.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 129 de la LCSP. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

12.2.- Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en los apartados anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- b) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

>VISTO que el presupuesto de gasto máximo o indicativo de la licitación que prevé soportar el Ayuntamiento de Mogán para el Servicio de inhumación y exhumación en el cementerio de Mogán por un periodo de UN (1) año, asciende a la cantidad de 30.100,81 euros, estando incluidos en este total el coste relativo al coste del servicio, al que se han sumado un 13 % de gastos generales, un 6 % de beneficio industrial y un 7 % de I.G.I.C., detallándose según se refleja a continuación:

PRECIO ANUALIDAD				
	Precio hora/servicio	Servicios prestados	Importe mes	Anual
Inhumación	225,00	6,00	1.350,00	16.200,00
Exhumación	155,00	4,00	620,00	7.440,00



Unidad administrativa de Secretaría

U006754aa92a0c11b4807e8f61000d2k

PRECIO ANUALIDAD		
<i>Subtotal</i>	1.970,00	23.640,00
Gastos generales (13 %)	256,10	3.073,20
Beneficio industrial (6 %)	118,20	1.418,40
<i>Subtotal</i>	2.344,30	28.131,60
I.G.I.C. (7 %)	164,10	1.969,21
<i>Importe total mensual</i>	2.508,40	30.100,81
PRESUPUESTO DE GASTO MÁXIMO O INDICATIVO	30.100,81	

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

El valor estimado calculado para el presente servicio, por un periodo de un año y tres prórrogas anuales, incluyendo la totalidad las posibles prórrogas, es de 112.526,40 euros, estando incluidos en este total el coste relativo al coste del servicio, al que se han sumado un 13 % de gastos generales y un 6 % de beneficio industrial, detallándose según se refleja a continuación:

	Primera anualidad	Segunda anualidad	Tercera anualidad	Cuarta anualidad
Coste servicio anual	23.640,00	23.640,00	23.640,00	23.640,00
Gastos generales (13 %)	3.073,20	3.073,20	3.073,20	3.073,20
Beneficio industrial (6 %)	1.418,40	1.418,40	1.418,40	1.418,40
TOTAL ANUAL	28.131,60	28.131,60	28.131,60	28.131,60
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			112.526,40	

>VISTO que el plazo de duración del contrato será de UN AÑO (1) año, prorrogable por anualidades hasta un máximo de TRES (3) prórrogas, por períodos de un año cada prórroga. Las prórrogas se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP.

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 164 22799, denominada

CEMENTERIOS; otros trabajos realizados por otras empresas.,del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 3.762,60 euros, n.^º de operación 220240022314 de fecha 25 de octubre de 2024, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para la anualidad de 2025 y con misma partida presupuestaria, por cantidad de 26.338,21 euros, n.^º de operación 220249000139.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

>**VISTO** que con fecha 6 de noviembre de 2024 se ha emitido por el Área de Contratación **Informe de justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

Evaluados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

1. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
2. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Iltre. Ayuntamiento de Mogán.
3. Consta en el expediente el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 164 22799, denominada CEMENTERIOS; otros trabajos realizados por otras empresas.,del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 3.762,60 euros, n.^º de operación 220240022314 de fecha 25 de octubre de 2024, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para la anualidad de 2025 y con misma partida presupuestaria, por cantidad de 26.338,21 euros, n.^º de operación 220249000139.
4. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 6 de octubre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación** de este Ayuntamiento de fecha 7 de noviembre de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 11 de noviembre de 2024.**

>**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, PROONGO tras fiscalización, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato «**SERVICIO DE INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO DE MOGÁN**» Expte:2674/2024.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, que han de regir la adjudicación del contrato del «**SERVICIO DE INHUMACIÓN Y EXHUMACIÓN EN EL CEMENTERIO DE MOGÁN**» Expte:2674/2024, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por la Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un presupuesto base de licitación que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), por un periodo de **UN AÑO**, asciende a la cantidad de **30.100,81 euros**, 7% de IGIC incluido, sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 164 22799, denominada CEMENTERIOS; otros trabajos realizados por otras empresas.,del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 3.762,60 euros, n.^º de operación

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental Alcaldesa-Presidenta	12/11/2024 13:28 12/11/2024 13:29



Unidad administrativa de Secretaría

U006754aa92a0c11b4807e8f610b0d12k

220240022314 de fecha 25 de octubre de 2024, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para la anualidad de 2025 y con misma partida presupuestaria, por cantidad de 26.338,21 euros, n.º de operación 220249000139, y sin que proceda la revisión de precios; disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

CUARTO.- *Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.*

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- *-Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.*

SEXTO.- *Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento) y Área de Servicios Públicos y a la Intervención de este Ayuntamiento.”*

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.>>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a fecha indicada en la firma digital.

Vº Bº,
La Alcaldía-Presidencia

El Secretario General Accidental

Fdo.: Onalia Bueno García

Fdo.: David Chao Castro
(Según resolución 1594/2024, de 16 de abril, de la Dirección General de Función Pública)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental Alcaldesa-Presidenta	12/11/2024 13:28 12/11/2024 13:29